

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 494, de fecha. 13 de Diciembre 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la renovación de 07 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2152	REST. DIURNO	MORALES MENDEZ JUAN	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 01650	7241204-4
2	4-2153	REST. NOCTURNO	MORALES MENDEZ JUAN	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 01650	7241204-4
3	4-890	HOTEL	EL FIORDO SPA	MANUEL BULNES 726	76254266-8
4	4-2404	REST. DIURNO	SOCIEDAD COMERCIAL SERO LIMITADA	AVDA. ALEMANIA 0180	76473602-8
5	4-2405	REST. NOCTURNO	SOCIEDAD COMERCIAL SERO LIMITADA	AVDA. ALEMANIA 0180	76473602-8
6	4-2422	REST. DIURNO	GASTRONOMIA Y ENTRETENIMIENTOS CARLOS PINEDA ALBORNOZ E.I.R.	PHILLIPPI 505	76364092-2
7	4-2423	REST. NOCTURNO	GASTRONOMIA Y ENTRETENIMIENTOS CARLOS PINEDA ALBORNOZ E.I.R.	PHILLIPPI 505	76364092-2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE